

E/384

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUN 2021

VISTO: la necesidad de la División Tecnología del Área de Sistemas y Gobierno Electrónico de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con un becario;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Presidencia de la República SP/883, de 22 de mayo de 2019, se dispuso la realización del llamado, se aprobaron las bases y el perfil y fueron designados los integrantes del Tribunal;

II) que por la Resolución de la Presidencia de la República SP/1097, de 17 de octubre de 2019, fue homologado el fallo del Tribunal de Concurso interviniente de acuerdo con el "Acta N° 4. Complementaria de Fallo Final" de fecha 23 de julio de 2019, otorgando vigencia al orden de prelación por un plazo de dieciocho (18) meses;

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 2019, se autorizó la contratación de las personas que ocupaban los dos primeros lugares en el orden de prelación conformado;

IV) que sin perjuicio de dicha contratación, la Administración necesita contar con otro becario;

V) que quien ocupaba el tercer lugar del mismo orden, manifestó mediante correo electrónico no estar disponible, y quien ocupaba el cuarto lugar, convocada a efectos de proceder a su contratación, no compareció;

VI) que el Área de Reclutamiento y Selección, informó que la citada lista de prelación se encuentra vigente;

VII) que la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Financiero Contable del Inciso se expidieron en cuanto a la disponibilidad de crédito para la financiación de la contratación de referencia, informando la Contaduría General de la Nación la existencia de crédito presupuestal;

CONSIDERANDO: I) que continuando con el orden de prelación, la División Administración y Desarrollo del Talento Interno convocó a quien ocupa el quinto lugar, quien manifestó su interés;

II) que la persona seleccionada ha acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y modificativas, los Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

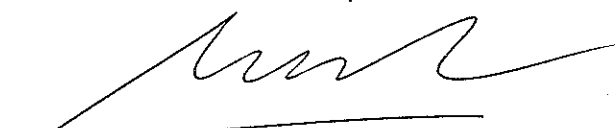
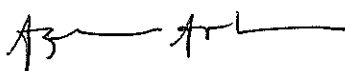
1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becario al señor Manuel Eduardo GARAY CHARLO, titular de la cédula de identidad número 4.665.576-0, con una remuneración de cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de treinta (30) horas semanales de labor, por el plazo de dieciocho (18) meses.

2°.- Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.001 "Becas" en el Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir el respectivo contrato.

4°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

5°.- Notifíquese al interesado y regístrese el contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).



LACALLE POU LUIS